



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL APROBANDO EL PLAN OPERATIVO ANUAL EN TIERRAS DE PROPIEDAD PRIVADA

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 1831-2013-GOREMAD-GRRNYGMA-DRFFS.

Puerto Maldonado, **15 NOV. 2013**

VISTOS:

El Plan Operativo Anual presentado con registro de Expediente N° 4226 de fecha 05 de Junio del 2013, presentado por el Sr. (a) **JASMINA ADRIANA LORAICO NAVARRO**, en representación de la Comunidad Nativa **KOTZIMBA** identificado con DNI N° 42443673, RUC N° 20288007382, con domicilio en la comunidad nativa **KOTZIMBA**, Distrito **Inambari**, Provincia **Tambopata**, Departamento de **Madre de Dios**, con **Título de Propiedad N° 541** otorgado por el Ministerio de Agricultura, con una extensión titulada de 28,606.25 ha y de acuerdo al Informe de Supervisión N° 200-2013-GOREMAD-GRRNYGMA-DRFFS/PM-JAEL. De fecha 17 de Octubre del 2013, con expediente N° 9762, emitido por el **ING. JOSMELL ADOLFO ECHEGARAY LOPEZ**, con DNI N° 42084124, mediante el cual se recomienda la aprobación del referido **Plan Operativo Anual**, elaborado y suscrito por el consultor forestal **Ing. RICARDO PEDRO ESTRADA TUESTA**, inscrito con el registro de Matricula N° 56385.

CONSIDERADO:

Que, el inciso b) del artículo 45° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, establece que, las funciones generales de los Gobiernos Regionales se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la ley de Bases de la Descentralización y demás leyes de la República, indicando como función normativa y reguladora la elaboración y aprobación de normas de alcance Regional y regular los servicios de su competencia;

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Ordenanza Regional N° 003-2009-GRMDD/CR de fecha 04 de diciembre del 2009, ha creado el Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (PRMRFFS), como órgano técnico desconcentrado, dependiente de la Presidencia a través de la Gerencia General del Gobierno Regional de Madre de Dios y es de carácter permanente, tiene por objetivo proponer políticas, estrategias y normas a nivel regional sobre el aprovechamiento sostenible de recursos forestales y de fauna silvestre con participación de los actores involucrados y controlar la aplicación de las normas y estrategias en concordancia con las políticas nacionales,

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Ordenanza Regional N° 007-2012-GRMDD/CR de fecha 18 de abril del 2012, por el cual se aprobó los nuevos documentos de gestión institucional como el Reglamento de Organización y Funciones, la cual en su artículo 136° dispone el cambio de denominación del Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y Fauna Silvestre por el de Dirección Regional Forestal y Fauna Silvestre, el cual es un órgano de línea de tercer nivel organizacional, la cual depende jerárquica y administrativamente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente, es responsable de administrar el ordenamiento y aprovechamiento racional y sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre con participación de los actores involucrados, controlar la aplicación de las normas y estrategias en concordancia con la política nacional y la conservación de los ecosistemas para mejorar la calidad de vida de la población.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 527-2013-GOREMAD/PR, del 31 de Julio del 2013, se designa al **Ingeniero CRISTHIAN SIGUAYRO CRUZ** en el puesto y funciones de la Dirección Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 999-2012-GOREMAD/PR del 17 de octubre del 2012, mediante el cual se resuelve ampliar los plazos otorgados mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 873-2012-GOREMAD/PR, por 90 días, la cual concluirá el 17 de Enero del 2013, a efecto de implementar las acciones de la Resolución Ejecutiva Regional N° 873-2012-GOREMAD/PR.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
 "Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

Que, mediante Informe de Supervisión N° 200-2013-GOREMAD-GRRNYGMA-DRFFS-PM-JAEL, de fecha de ingreso 17 de Octubre del 2013, elaborado por el ING. JOSMEL ADOLFO ECHEGARAY LOPEZ concluye: que la Inspección Ocular al PCA del POA presentado por el Sr. (a) JAZMINA ADRIANA LORAICO NAVARRO representante de la Comunidad Nativa de Kotzimba, se realizó al 58 % los mismos que fueron registrados en la ficha de trabajo; también se verificó 38 árboles aprovechables y 14 árboles semilleros, de un total de 52; estos árboles verificados pertenecen a categorías "C", "D" y "E" según R.M. N° 107-2000-AG; las cuales esta Inspección confirma parte del inventario forestal y el Plan Operativo Anual y justifica la sostenibilidad del bosque aplicando los tratamientos silviculturales descritos en su propuesta del expediente; como también el Expediente Técnico del Plan Operativo Anual (POA) si cumple con los requisitos establecidos en el TUPA vigente, por lo que la evaluación del expediente es **FAVORABLE**

Que, en uso de las atribuciones y competencias conferidas por la Resolución Ministerial N° 0301-2010-AG, de la Resolución Ejecutiva Regional N° 175-2013-GOREMAD/PR, de las Ordenanzas Regionales N° 034-2009-GRMDD/CR y N° 007-2012-GRMD/CR; Resolución Directoral N° 418-2012-GOREMAD/GRRNYGMA/DRFFS. Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **APROBAR**, el Plan Operativo Anual (POA) presentado por el Sr. (a) JAZMINA ADRIANA LORAICO NAVARRO representante de la Comunidad Nativa de Kotzimba, en una superficie de 100.00 hectáreas, ubicada en la Comunidad Nativa de Kotzimba, Distrito INAMBARI, Provincia TAMBOPATA, Departamento MADRE DE DIOS, con Título de Propiedad N° 541 otorgado por el Ministerio de Agricultura; delimitado por las coordenadas UTM del Área a intervenir, según cuadro que se detalla:

CUADRO N° 01 Coordenadas UTM de la Parcela de Corta Anual (PCA).

Vértices	ESTE	NORTE	Vértices	ESTE	NORTE
1	369303	8557197	3	370277	8556171
2	370277	8557197	4	369303	8556171

CUADRO N° 02 Volumen aprobado en la Parcela de Corta Anual (PCA).

N°	Especie		DMC * cm	N° árboles		Vol. (m3)		Derecho de Aprovechami.	
	Nombre común	Nombre científico		Árb/Ha.	Total	Ha.	Total (m3)	Unida. (S/-)	Total (S/-)
1	Achihua	<i>Huberodendron swietenoides</i>	41	0,110	11	0,511	51,13	1,00	51,14
2	Aletón	<i>NN</i>	41	0,010	1	0,035	3,51	1,00	3,52
3	Azucar huayo	<i>Hymenaea sp</i>	41	0,100	1	0,088	8,775	1,00	8,77
4	Caimito	<i>Pouteria neglecta</i>	41	0,020	2	0,205	20,45	1,00	20,45
5	Cumala	<i>Virola sp</i>	46	0,030	3	0,147	14,702	4,00	58,81
6	Marañon	<i>Unonopsis mateusii</i>	41	0,020	2	0,230	22,953	1,00	22,953
7	Misa	<i>Couratari guianensis</i>	41	0,150	15	0,687	68,702	1,00	68,70
8	Moena	<i>Aniba sp</i>	46	0,080	8	0,274	27,360	4,00	109,44
9	Pashaco	<i>Schizolobium sp</i>	51	0,040	4	0,240	23,957	1,00	23,96
10	Sacsa	<i>NN</i>	41	0,010	1	0,023	2,301	1,00	2,30
11	Sangre de toro	<i>NN</i>	41	0,040	4	0,227	22,738	1,00	22,74
12	Shihuahuaco	<i>Coumarouma odorata</i>	51	0,080	8	0,523	52,295	2,00	104,59
13	Shimbillo	<i>Inga sp</i>	41	0,090	9	0,404	40,354	1,00	40,35
14	Tornillo	<i>Cedrelina cataractaeformis</i>	61	0,030	3	0,530	53,001	4,00	212,00
Total				0,720	72	4,122	412,243		749,73

De conformidad con lo establecido por la R.J. N° 281-2002-INRENA



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

Artículo 2°.- siendo su sede de control, verificación en la Agencia de Control Forestal y Fauna Silvestre **MAZUKO**. El descargue del volumen del producto forestal maderable y la obtención de la Guía de Transporte Forestal y el pago de derecho de aprovechamiento de productos forestales al estado natural se realizara en el Puesto de Control **MAZUKO**.

Artículo 3°.- Otorgar el correspondiente permiso para el aprovechamiento de Productos Forestales a favor del (a) Sr. (a) **JAZMINA ADRIANA LORAICO NAVARRO** representante de la Comunidad Nativa de **KOTZIMBA**, en concordancia con el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo al Sr (a) **JAZMINA ADRIANA LORAICO NAVARRO** representante de la Comunidad Nativa de **KOTZIMBA**, en el domicilio señalado en su solicitud procediendo conforme lo establece el artículo 160° o en su defecto el artículo 161° del Código Procesal Civil°.

Artículo 5°.- DAR CUENTA de la presente resolución Directoral Regional, a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Organismos Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre y a la Gerencia General del Gobierno Regional de Madre de Dios, para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
Dirección Regional Forestal y de Fauna Silvestre

Cristhian Siquayro Cruz Mg.
DIRECTOR REGIONAL